



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 049-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 FEB. 2018

VISTO: el Oficio N° 128-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.02.2018, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de diversos proveedores;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 21.02.2018, la Giradora de Órdenes de Servicios del Área de Adquisiciones manifiesta que durante el ejercicio fiscal 2017 diversos proveedores han prestado servicios al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo al cuadro detallado que adjunta, el cual se encuentra sustentado con la respectiva documentación; y solicita se reconozca la suma de S/. 30,477.35 como crédito devengado;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 23.02.2018, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal y, asimismo agrega que ha procedido a ampliar la Certificación Presupuestal N°024 para la atención del requerimiento para el presente año; de acuerdo al siguiente detalle;

En Nuevos Soles (S/)

Finalidades	Meta SIAF	Total S/	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	1,535.00	R.O.
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	008	3,094.35	R.O.
Gestión Ambiental Rural	009	514.00	R.O.
Saneamiento Físico Legal	010	96.00	R.O.
Saneamiento Arqueológico Canal Madre – Tercera Etapa	004	12,012.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	012	6,623.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	013	4,057.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Planta de Tratamiento de Agua Potable	014	2,546.00	R.D.R.
TOTAL (S/)		30,477.35	

Que, en mérito al numeral 37.2, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el cuadro adjunto por la Giradora del Área de Adquisiciones, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y, Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 30,477.35 (Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 35/100 Soles)** por concepto de pago pendiente del Ejercicio Fiscal 2017, a favor de los proveedores detallados en el cuadro que se adjunta como Anexo 01, el mismos que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 30,477.35 (Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 35/100 Soles)**, reconocido como Crédito Devengado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a las Metas señaladas en el tercer considerando de la presente resolución gerencial.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

